



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve de julio de dos mil veintidós

Proceso	Privación Patria Potestad
Demandante	Laura Mercedes Arango Palacio
Demandado	Andrés Felipe Agudelo Escudero
Radicado	05001 31 10 014 2022 00313 00
Decisión	Rechaza demanda
Interlocutorio	673

Mediante proveído del primero de julio de dos mil veintidós fue inadmitida la presente demanda; decisión notificada mediante inserción en estados electrónicos del **cinco de julio** de ese mismo mes. De ahí que, el término concedido de cinco (5) días, para subsanar las deficiencias advertidas transcurrió en silencio, el que se encuentra vencido.

Siendo así, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de Privación de Patria Potestad, presentada por la señora **Laura Mercedes Arango Palacio** en contra del señor **Andrés Felipe Agudelo Escudero**.

SEGUNDO: Ordenar la desanotación del asunto, en el sistema Siglo XXI y dar reporte del presente a la Oficina Judicial de Reparto.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza



Centro Administrativo La Alpujarra, Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 No. 42 - 73, piso 3º, oficina 314, teléfono 261 20 19
correo electrónico: j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co